



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00000065****AB. MARIELISA LOOR GÓMEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN****CONSIDERANDO**

QUE mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-17-0001915 del 12 de junio de 2017, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Playas, el 7 de marzo de 2018, se resolvió declarar la disolución de la compañía **KEOPMAR S.A.**, en virtud de la causal prevista en el numeral 12 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE en virtud de la resolución antes indicada, se designó como liquidadora de la mencionada compañía a Soraya Paola Vélez Barco, no obstante, hasta la presente fecha no se ha emitido su nombramiento;

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones. Solamente los socios o accionistas que representen la mayoría del capital social pagado de la compañía, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el reemplazo del liquidador designado o en funciones, y sugerir el nombramiento de una persona específica". (PRIMER Y SEGUNDO INCISO DEL ARTICULO 14 del REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS.)

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM 14-002 del 6 de febrero del 2014 y No. SCVS-INAF-DNTH-2018-0205 del 18 de septiembre del 2018.

RESUELVE:

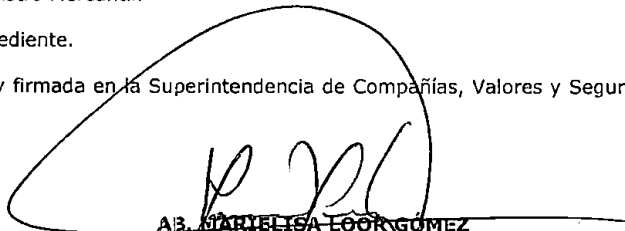
ARTICULO PRIMERO.- Nombrar al **CPA. Carlos Xavier Cadena Asencio**, para el cargo de Liquidador de la compañía **KEOPMAR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

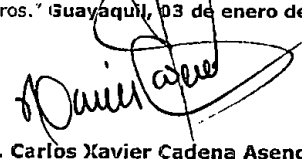
ARTICULO TERCERO.- REMITIR al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas, copia de la presente Resolución, una vez inscrita en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil, 03 de enero de 2019**


AB. MARIELISA LOOR GÓMEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de liquidador. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros." **Guayaquil, 03 de enero de 2019**


CPA. Carlos Xavier Cadena Asencio
C.C. No. 091266936-3 (Código dactilar V4343I4222)

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre
Teléfonos: 3728500
www.supercias.gob.ec

Exp. 132051/ Tr. 11931-0057-18



REGISTRO MUNICIPAL
DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN PLAYAS

Yo soy
Playas



OFICINA NACIONAL
DE REGISTRO DE
DATOS
PÚBLICOS

Razón de Inscripción del Repertorio

2019-64



Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Playas

0 EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PLAYAS, conforme a la
1 solicitud del servicio Inscripción - Mercantil con número: 2019- 64 certifica que en esta
2 fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
3 1.- Con fecha Veinticinco de Abril de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o
4 contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de NOMBRAMIENTOS de tomo 01 de fojas 73 a 80 con el
5 número de inscripción 16 celebrado entre: ([KEOPMAR S.A. EN LIQUIDACION en calidad de
6 COMPAÑÍA EN LIQUIDACIÓN]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([CADENA ASENCIO
7 CARLOS XAVIER con el cargo LIQUIDADOR]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución
8 N° [SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00000065] de fecha [Tres de Enero de Dos Mil Diecinueve].
9 .

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

General Villamil (Playas) jueves, 25 de abril de 2019

Impreso a las: 09:21:33

Elaborado por: ELUCIN

Revisor Legal: WHITE

Revisor de Título: BCRUZ

Factura:001-003-00025936

Repertorio: 2019-64
Abg. Francis Emir Tapia Malinche
Firma del Registrador .



Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Ficha Registral arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACION Y ARCHIVO
RECIBIDO
29 ABR 2019 HORA 12:25

FIRMA:  _____